

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

(05 AGO 2026)

4062

Por medio de la cual se concede la licencia por enfermedad laboral y se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 232020, expedida por la entidad CENTRO DE CUIDADOS CARDIOVASCULARES PABÓN S.A.S., se concede incapacidad por enfermedad laboral al (la) señor(a) **EMMA LIGIA CRIOLLO YAQUENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **36952415**, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO del municipio de SANDONÁ (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 23 de julio y el 21 de agosto de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad laboral, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Teniendo en cuenta que en la docente **EMMA LIGIA CRIOLLO YAQUENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **36952415**, no cuenta con carga académica y teniendo la necesidad del servicio en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES - SEDE 3 LA ESPERANZA del municipio de FUNES (N) y para el normal funcionamiento de la Entidad y considerando la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, que cubra la necesidad y así poder atender con normalidad la prestación del servicio en el área de Primaria, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES - SEDE 3 LA ESPERANZA del municipio de FUNES (N).

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de **BREYNER RAUL MUÑOZ BENAVIDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1085690418, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder la licencia por enfermedad laboral, al (la) señor(a) **EMMA LIGIA CRIOLLO YAQUENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **36952415**, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO del municipio de SANDONÁ (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 23 de julio y el 21 de agosto de 2026.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 2°. Nombrar al (la) señor(a) **BREYNER RAUL MUÑOZ BENAVIDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**1085690418**, como docente de aula en el área de Primaria, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES - SEDE 3 LA ESPERANZA del municipio de FUNES (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 21 de agosto de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) **EMMA LIGIA CRIOLLO YAQUENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **36952415**.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: breynermunozbenavides@gmail.com - Celular: 3205598856.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES del municipio de FUNES (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.funes@sednarino.gov.co.

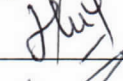
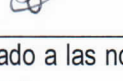
ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**05 AGO 2026**).

 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	04/08/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez H Apoyo de Recursos Humanos	04/08/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		